

ACREDITACIÓN DE LOS INTERMEDIARIOS OPERATIVOS

FIDEICOMISO DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE CAFÉ AFECTADOS POR LA ROYA

Señores

BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFÉ).

El ICAFE se permite hacer del conocimiento del Sector Cafetalero que para la puesta en marcha del FIDEICOMISO DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE CAFÉ AFECTADOS POR LA ROYA, de acuerdo a lo estipulado en el DECRETO N°37879-MAG-H-MBSF correspondiente al Reglamento a Ley N°9153, se estableció la figura del **Intermediario Operativo**, que son aquellas Organizaciones de apoyo al FIDEICOMISO, tales como Firmas Beneficiadoras, asociaciones de productores y centros agrícolas cantonales, que fungen como enlace entre el Fideicomiso y los Productores. Su función principal será brindar servicios de asesoría y apoyo, elaborando los expedientes de las operaciones crediticias de los Productores y dando seguimiento a la recuperación del crédito (pago).

Así las cosas, con el objetivo de ir adelantando las gestiones de acreditación para cuando la Contraloría General de la República refrende el contrato del Fideicomiso, se está procediendo al trámite de la acreditación de los Intermediarios Operativos del Fideicomiso. No omitimos manifestar que estas gestiones quedan sujetas a la resolución final del Ente Contralor.

**REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO
INTERMEDIARIO OPERATIVO**

Conforme a lo establecido en el Reglamento N°37879-MAG-H-MBSF a la Ley N°9153 las organizaciones que deseen acreditarse como intermediario operativo deberán estar debidamente inscritas ante el ICAFE y cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Solicitud dirigida al Comité Director del Fideicomiso para fungir como Intermediario Operativo, mediante el formulario que se adjunta.
- b)** Acuerdo de Junta Directiva o su equivalente, donde se aprueba o autoriza a la organización a dar el servicio de intermediación operativa.
- c)** Certificación de personería jurídica con al menos un mes de vigencia
- d)** Copia de la cédula del representante legal
- e)** Estar al día con sus obligaciones ante la CCSS

En caso de las Firmas Beneficiadoras inscritas ante ICAFÉ, no es necesario presentar los documentos indicados en los incisos c y d.

La solicitud al Comité Director la pueden canalizar a través de las Sedes Regionales o directamente en la Unidad de Apoyo al Financiamiento Cafetalero, del ICAFE.

Una vez que el Comité Director apruebe la participación de la organización dentro del Fidecomiso como intermediario operativo, se deberá suscribir un convenio que establezca las pautas para la intermediación, control y fiscalización de la actividad.

Las organizaciones interesados en inscribirse como Intermediarios Operativos que deseen obtener más información, pueden comunicarse con la Unidad de Apoyo al Financiamiento Cafetalero, a los teléfonos 2243-7849 o 2243-7810.

Para mayor información puede consultar la página web del ICAFÉ: www.icafe.go.cr

Atentamente;

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas

Subdirector Ejecutivo